



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500166503

Fecha: 13-04-2018



## MEMORANDO

Bogotá D. C.,

**PARA:** Dr. MIGUEL URIBE TURBAY  
Secretario Distrital de Gobierno

Dr. Ray GARFUNKEL VANEGAS  
Alcalde Local Ciudad Bolívar (E)

**DE:** JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

**ASUNTO:** Auditoría Alcaldía Local de Ciudad Bolívar (obligaciones por pagar).

Respetado Doctor:

En el marco del Plan Anual de Auditorías de la Secretaría Distrital de Gobierno, para la presente vigencia, en el componente de Auditorías Especiales a los Fondos de Desarrollo Local, enfocadas en contratación, me permito remitir anexo al presente el Informe de Auditorías Especial del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. A continuación, detallo objetivos y alcance del presente informe:

**Objetivo:**

Verificar el cumplimiento de los requisitos legales en el proceso de Gestión Corporativa Local en las veinte localidades, enfocado en el análisis de las cuentas por pagar acumuladas de vigencias anteriores.

**Alcance:**

La evaluación del cumplimiento de la normatividad legal vigente en lo que respecta a los procesos de liquidación contractual en las diferentes modalidades acumulados desde vigencias anteriores en el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

Este informe será socializado al líder del proceso y se tomarán las acciones en caso de requerirse.

Cordialmente,



LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

*C.C. Dr. Iván Casas Ruiz - Subsecretario de Gestión Local  
C.C. Dra. Adriana Lucía Jiménez Rodríguez - Directora Jurídica*

*Proyectó: Juan Manuel Rodríguez Parra  
Revisó: Olga Milena Carza Estepa  
Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo*

*Anexo: Informe de auditoría (9 folios)*

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031  
Versión: 02  
Vigencia:  
13 de febrero de 2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500166503

Fecha: 13-04-2018



## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Fecha de emisión del informe: 10 de abril de 2018

| Reunión de Apertura |    |     |    |     | Ejecución de la Auditoría |       |          |       |          | Reunión de Cierre |    |     |    |     |      |
|---------------------|----|-----|----|-----|---------------------------|-------|----------|-------|----------|-------------------|----|-----|----|-----|------|
| Día                 | 14 | Mes | 03 | Año | 2018                      | Desde | 14-03-18 | Hasta | 27-03-18 | Día               | 27 | Mes | 03 | Año | 2018 |
|                     |    |     |    |     |                           |       | D/M/A    |       | D/M/A    |                   |    |     |    |     |      |

| Auditado – Representación FDL | Jefe Oficina de Control Interno | Auditor Líder               |
|-------------------------------|---------------------------------|-----------------------------|
| Ray G. Vanegas Herrera        | Lady Johana Medina Murillo      | Juan Manuel Rodríguez Parra |

|   |  |
|---|--|
| <b>Macroproceso:</b>                                | Gestión Territorial --- Gestión Corporativa  |
| <b>Proceso:</b>                                     | Acompañamiento a la gestión local --- Gestión Corporativa Local  |
| <b>Líder de Proceso / Jefe (s) Dependencia (s):</b> | Líderes de procesos:<br>Dr. Iván Casas – Subsecretaria de Gestión Local<br>Dr. Lubar Andrés Chaparro - Subsecretario de Gestión Institucional.<br><br>Líder funcional: Dr. Ray G. Vanegas Herrera<br>Alcalde Local de Ciudad Bolívar<br><br>Auditoría atendida por:<br>Lida Pérez Castañeda - Profesional Coordinadora de Liquidación.<br>Alcaldía Local de Ciudad Bolívar   |
| <b>Objetivo de la Auditoría:</b>                    | Verificar el cumplimiento de los requisitos legales en el proceso de Gestión Corporativa Local en las veinte localidades, enfocado en el análisis de las cuentas por pagar acumuladas de vigencias anteriores.   |
| <b>Alcance de la Auditoría:</b>                     | La evaluación del cumplimiento de la normatividad legal vigente en lo que respecta a los procesos de liquidación contractual en las diferentes modalidades acumulados desde vigencias anteriores en el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.  |
| <b>Criterios de la Auditoría:</b>                   | El ordinal a) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, que dispone como uno de los objetivos del control interno el de “Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten”, y el artículo 12 del mismo estatuto legal, que enuncia las funciones de los auditores internos.<br><br>El numeral 4. del artículo 5º del Decreto Distrital 371 de 2010, que dispone para la administración del Distrito Capital la obligación de garantizar la aplicación de herramientas e instrumentos técnicos que permitan la identificación y valoración permanente de los riesgos de la institución, así como de los controles y acciones para prevenirlos o mitigar su impacto, entre otros, en el proceso contractual.<br><br>Lo establecido por la ley y lo definido por la jurisprudencia acerca de cuándo y dentro de qué término procede la liquidación de los contratos. De una parte, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 que establece gradualidades temporales para el efecto: cuatro meses para que se lleve a cabo de común acuerdo y no haya pactado en el contrato un tiempo |

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031  
Versión: 02  
Vigencia:  
13 de febrero de 2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500166503

Fecha: 13-04-2018



determinado; dos meses adicionales a los cuatro en mención, para que la administración lo haga en forma unilateral; y un término máximo de dos años a partir del vencimiento de los anteriores términos sumados. Debe tenerse en cuenta que la liquidación no tiene carácter obligatorio para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Circular Conjunta 009 de 2011 de las Secretarías Distritales de Gobierno y de Hacienda, sobre lineamiento para el saneamiento de obligaciones por pagar constituidas por los Fondos de Desarrollo Local.

Circular 012 de 2011 de la Secretaría Distrital de Gobierno, que fija lineamientos para la liquidación de contratos y convenios de vigencias anteriores.

Procedimientos:

GCO-GCL-P001 Procedimiento para la Adquisición y Administración de Bienes y Servicios Local

GET-AGL-P002 Seguimiento a Obligaciones por Pagar - OPX - FDL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500166503

Fecha: 13-04-2018



### Contexto Auditoría

Entre el 14 y el 27 de marzo del año en curso se adelantó visita a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, para el desarrollo de los objetivos de la actividad auditora, los siguientes aspectos, a saber:

1. Verificación del número total de contratos a liquidar.
2. Caracterización de cada registro contractual revisado.
3. Verificación de la matriz de riesgos asociados a la liquidación de contratos con el fin de determinar su materialización y evaluar la efectividad de los controles.
4. Verificar y cruzar los procesos asociados a la no liquidación de los contratos (demandas en contra de la Secretaría Distrital de Gobierno).

La Dirección para la Gestión del Desarrollo Local hizo entrega de una base de datos en la cual figuraban trescientos treinta y cinco (335) contratos por liquidar, correspondientes a distintas vigencias a partir de 2010.

La primera depuración de esta base de datos se adelantó en la Oficina de Control Interno y como resultado fueron excluidos los contratos en ejecución y los que por disposición legal no procede liquidar (prestación de servicios por parte de personas naturales). La segunda depuración fue adelantada de manera conjunta por la profesional coordinadora del Grupo de Liquidaciones de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y el auditor designado por la Oficina de Control Interno, obteniéndose la cifra definitiva de ciento diez (103) contratos por liquidar<sup>1</sup>, discriminados por vigencias así:

| Vigencia     | Número de contratos |
|--------------|---------------------|
| 2010         | 1                   |
| 2013         | 3                   |
| 2014         | 3                   |
| 2015         | 23                  |
| 2016         | 52                  |
| 2017         | 21                  |
| <b>Total</b> | <b>103</b>          |

La suma de saldos finales por liquidar, discriminada por vigencias, es la siguiente:

| Vigencia     | Saldos finales \$     |
|--------------|-----------------------|
| 2010         | 1.800.000.000         |
| 2013         | 1.241.145.439         |
| 2014         | 2.670.163.234         |
| 2015         | 3.352.379.240         |
| 2016         | 7.831.444.863         |
| 2017         | 2.763.567.218         |
| <b>Total</b> | <b>19.858.699.994</b> |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500166503

Fecha: 13-04-2018



**PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS / RESULTADOS DE LA AUDITORÍA / RECOMENDACIONES**

**1. Resultados del análisis de contratos pendientes por liquidar**

• **Pérdida de competencia para la liquidación del contrato por parte del Ordenador del Gasto**

De la información verificada, antes descrita se evidencian los siguientes contratos sobre los cuales ya se materializó la pérdida de competencia por vencimiento de los términos legales para la realización de las actas de liquidación, se tomó como referencia para el cálculo de términos (por encima de 899 días) la fecha de cierre de la auditoría:

| Modalidad              | Clase contrato         | Nro.       | Fecha Inicial | Fecha de finalización | Fecha de análisis | Tiempo transcurrido desde la finalización | Contratista   | Saldo                |
|------------------------|------------------------|------------|---------------|-----------------------|-------------------|---|---|----------------------|
| Contratación directa   | Convenio de asociación | 150 - 2014 | 13-01-15      | 12-07-15              | 27-03-18          | 989 días                                  | Fundación para el Desarrollo Social Deportivo y Cultural Integrar Colombia. | \$ 22.000.000        |
| <b>Total de saldos</b> |                        |            |               |                       |                   |   |   | <b>\$ 22.000.000</b> |

El contratista Consorcio Jas Diez Plus, del contrato 255 – 2015, ha presentado solicitud de conciliación ante el Ministerio Público, aunque no he transcurrido el término para la pérdida de competencia.

En las actas de las mesas técnicas del 23 de febrero del 2018, se indica que el contrato Nro. 257 de 2015 “perdió competencia en enero”, se evidencia un error en la base de datos y las fechas de finalización de este contrato por lo que no es cierto que se haya, a la fecha, perdido competencia.

• **Fenecimiento de obligaciones por pagar por vencimiento de términos**

Para el contrato antes mencionados no se evidencia la aplicación del proceso ya definido, una vez suceda o se presente el vencimiento de los términos legales para la liquidación de los contratos, de conformidad con la circular 009 de 2011 que establece: “1.3.3 Las obligaciones por pagar que se constituyan y respalden compromisos que no hayan sido ejecutados dentro de los términos señalados por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo, fenecerán”.

El fenecimiento de las obligaciones por pagar constituye una obligación del Fondo de Desarrollo Local, con el fin de liberar los recursos comprometidos. Para este caso la cifra asciende a \$22.000.000.

• **Contratos en proceso de liquidación**

Aunque se encuentran dentro del término hábil para su liquidación, a partir del análisis de los 103 contratos que registra el grupo constituido para adelantar las actividades de liquidación, se detallan contratos significativos (en objeto y cuantía) y los cuales a la fecha ya deberían haberse liquidado:

| Objeto contractual   | Modalidad               | Cuantía por liquidar | Situaciones por las cuales no se liquidó dentro de los términos                |
|--|-------------------------|----------------------|--|
| 41-2010. EAAAB. obras de sancamiento básico y operación de infraestructuras. | Acuerdo de cooperación. | \$ 1.200.000.000     | En término. Finalizó 2-2-17. La EAAAB no ha entregado los saldos del convenio. |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500166503

Fecha: 13-04-2018



|  |                          |                  |                                |
|--|--------------------------|------------------|--------------------------------|
| 137-2013. Consorcio Mantenimiento Vial C. B.   | Obra pública.            | \$ 1.012.806.085 | En término. Finalizó 29-7-17.  |
| 121-2014. Consorcio Cilpes.                    | Obra pública.            | \$ 2.322.925.538 | En término. Finalizó 29-10-16  |
| 178-2015. Consorcio Ciudad Bolívar 2015.       | Obra pública.            | \$ 313.114.844   | En término. Finalizó 4-10-16.  |
| 179-2015. Consorcio Pavimentos JMS.            | Suministro.              | \$ 499.320.000   | En término. Finalizó 1-12-16.  |
| 204-2105. A.V.V. Consultoría S.A.S.            | Obra pública.            | \$ 425.874.436   | En término. Finalizó 18-05-17. |
| 218-2015. C. & D. Construcciones S.A.S.        | Obra pública.            | \$ 762.793.483   | En término. Finalizó 30-08-16. |
| 257-2015. Consorcio Vial Ciudad Bolívar 2015.  | Obra pública.            | \$ 516.659.985   | En término. Finalizó 21-07-17. |
| 171-2016. Interambiente Ingeniería S.A.S.      | Obra pública.            | \$ 1.224.566.373 | En término. Finalizó 4-11-17.  |
| 179-2016. Consorcio F. I. Ciudad Bolívar 2016. | Obra pública.            | \$ 1.169.320.572 | En término. Finalizó 16-10-17. |
| 180-2016. Unión Temporal Ambiente Sano.        | Prestación de servicios. | \$ 495.915.200   | En término. Finalizó 16-09-17. |
| 186-2016. Unión Temporal Unidos.               | Prestación de servicios. | \$ 404.373.285   | En término. Finalizó 27-09-17. |
| 194-2016. Unión Temporal Cultura Recreación    | Prestación de servicios. | \$ 384.893.831   | En término. Finalizó 30-05-17. |
| 198-2016. Consorcio Interventoría C. B. 045.   | Interventoría.           | \$ 368.000.003   | En término. Finalizó 4-12-17.  |
| 215-2016. Fundación Visión Local.              | Prestación de servicios. | \$ 441.036.499   | En término. Finalizó 22-10-17. |
| 229-2016. Consorcio El Libertador.             | Obra pública.            | \$ 217.386.217   | En término. Finalizó 22-08-17. |
| 233-2016. Consorcio Z. C. I.                   | Prestación de servicios. | \$ 392.841.937   | En término. Finalizó 24-07-17. |

A pesar de que estos contratos estén dentro de los términos para su liquidación, se evidencian recursos importantes frente a los cuales se deben tomar las medidas del caso, con el fin de las obligaciones por pagar sean depuradas y se realice las liquidaciones dentro de los términos evitando riesgos judiciales y costos de procesos para la Administración.

- **Contratos de prestación de servicios**

Se evidenció además una serie de contratos de prestación de servicios que presentan saldos por pagar y/o liberar, los cuales se enuncian a continuación:

| Objeto contractual<br>(detallar número y objeto) | Cuantía por liquidar | Situaciones por las cuales no se liquidó dentro de los términos |
|--|----------------------|---|
| 83-2017. Servicios profesionales.                | \$ 1.253.334         | En término para liquidar  |
| 87-2017. Servicios de apoyo.                     | \$ 1.840.001         | En término para liquidar  |
| 89-2017. Servicios profesionales.                | \$ 2.583.333         | En término para liquidar  |
| 91-2017. Servicios profesionales.                | \$ 840.000           | En término para liquidar  |
| 92-2017. Servicios de apoyo.                     | \$ 840.000           | En término para liquidar  |
| 97-2017. Servicios profesionales.                | \$ 1.300.000         | En término para liquidar  |
| 98-2017. Servicios profesionales.                | \$ 3.200.000         | En término para liquidar  |
| 99-2017. Servicios profesionales.                | \$ 1.330.000         | En término para liquidar  |
| 122-2017. Servicios de apoyo.                    | \$ 968.000           | En término para liquidar  |
| 125-2017. Servicios profesionales.               | \$ 2.323.334         | En término para liquidar  |
| 168-2017. Servicios profesionales.               | \$ 11.900.000        | En término para liquidar  |

Al respecto se deben tomar las acciones requeridas para el cierre y pago o liberación de los recursos en caso de requerirse.

## 2. Verificación de la matriz de riesgos asociados a la liquidación de contratos con el fin de determinar su materialización y evaluación de la efectividad de los controles.

Se revisa la matriz de riesgos GCO-GCL-MR, actualizada el 17 de diciembre de 2017, en la cual se procedió a la identificación y valoración antes y después de controles y, a su vez, a efectuar seguimiento a la efectividad de los controles allí identificados, a continuación:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500166503

Fecha: 13-04-2018



### Matriz de Riesgo – Proceso Gestión Corporativa Local

| Nro. | EVENTO   | ANÁLISIS CAUSAL                       |   | ANÁLISIS DE IMPACTO   | Nivel Organizacional | ZONA DE RIESGO INHERENTE | ZONA DE RIESGO RESIDUAL |
|------|--|---------------------------------------|---|---|----------------------|--------------------------|-------------------------|
|      |  | Fuente de riesgo                      | Causa   | Consecuencia  |                      |                          |                         |
| R10  | Deficiencias de la gestión en los trámites de ordenación de pago de las obligaciones de las Alcaldías Locales. | Procesos                              | Bajos niveles de giros  | Incremento en la constitución de pasivos presupuestales.  | Operativo            | MODERADO                 | TOLERABLE               |
|      |  | Procesos                              | Los compromisos suscritos con terceros superan la vigencia fiscal.                | No se cumple con el principio de anualidad  |                      |                          |                         |
|      |  | Personas                              | Los contratistas no entregan a tiempo los informes de actividades.                | Retraso de los procesos al interior de la Alcaldía Local  |                      |                          |                         |
|      |  | Procesos                              | Demoras en el proceso de cierre del Expediente Único Contractual                  | Incumplimiento del Programa Anual de Caja.  |                      |                          |                         |
| R13  | Pérdida de competencia para la liquidación del contrato por parte del Ordenador del Gasto                      | Procesos                              | Fallas en la supervisión y/o apoyo a la supervisión del contrato                  | Retraso en el cumplimiento de las metas de la entidad. Insatisfacción de las necesidades y objetivos de la entidad. | Estratégico          | MODERADO                 | TOLERABLE               |
|      |  | Externos (Eventos Naturales/Terceros) | Problemas durante la ejecución del contrato que impiden la liquidación del mismo. | Apertura de investigaciones fiscales, disciplinarias y penales.   |                      |                          |                         |

Fuente: Intranet Secretaría Distrital de Gobierno

A continuación, se presenta la matriz de seguimiento y evaluación de los controles asociados a los riesgos anteriormente descritos:

| Identificación   |  |  | Análisis  |   |
|--|--|--|---|---|
| Riesgo   | Definición del riesgo  | Productos y/o servicios asociadas  | ¿Se identifican materializaciones del riesgo en los últimos cuatro meses? | Descripción de la situación encontrada  |
| R-10: Deficiencias de la gestión en los trámites de ordenación de pago de las obligaciones de las Alcaldías Locales. | Que no se ejecuten los pagos de conformidad a lo establecido contractualmente o se tramiten sin el lleno de los requisitos o cumplimiento de las obligaciones  | Etapa contractual (desde la suscripción del acta de inicio hasta la ejecución completa del contrato)<br><br>Etapa poscontractual (Desde la ejecución completa hasta la liquidación del contrato) | Si  | El contrato 150 – 2014 finalizó el 12 de julio de 2015 y no se ha efectuado su liquidación, con lo cual se exceden los plazos para el pago de las obligaciones que de él derivan. |
| R-13<br>Pérdida de competencia para la liquidación del contrato por parte del Ordenador del Gasto                    | Indica que ya se venció el tiempo legalmente establecido para la liquidación de los contratos, evidenciando incumplimientos por parte de la supervisión y /o deficiencias en la ejecución de los productos y/o servicios contratados | Etapa poscontractual (Desde la ejecución completa hasta la liquidación del contrato)   | Si.   | A 27 de marzo de 2018 el contrato 150 – 2014 ajusta 989 días desde la fecha de su terminación.  |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500166503

Fecha: 13-04-2018



| Valoración   |   |   |
|--|---|---|
| Controles asociados  | Causas que elimina o mitiga el control  | Efectividad del control   |
| R-10 Contar con un apoyo a la supervisión y/o interventoría para que verifique el cumplimiento de las condiciones para pago (Manual de supervisión e interventoría)                  | Los contratistas no entregan a tiempo los informes de actividades<br>Demoras en el proceso de cierre del Expediente Único Contractual | El control establecido no se relaciona de manera directa con el riesgo.   |
| R-13 El manual de supervisión e interventoría establece las funciones que se deben ejercer para la supervisión o interventoría de contratos. (Manual de supervisión e interventoría) | Fallas en la supervisión y/o apoyo a la supervisión del contrato  | Los documentos como tales no garantizan la efectividad de control, como quiera que el riesgo se ha materializado. |
| R-13 Cuando el contratista no cumple con las obligaciones pactadas, se realiza la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento (Manual de Contratación Local).              | Problemas durante la ejecución del contrato que impiden la liquidación del mismo.   |   |

Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno con base en matriz de riesgos del proceso publicada

Es necesario que el líder del proceso de Gestión Corporativa Local efectúe los análisis y ajustes del caso, con el fin de fortalecer la identificación, análisis y valoración de los riesgos asociados a la ejecución y cierre contractual, teniendo en cuenta las consecuencias graves que a la imagen de la Secretaría de Gobierno y a la Administración Local puede traer la materialización de los riesgos, como son el uso inadecuado de los recursos y la apertura de procesos judiciales y/o disciplinarios.

### 3. Verificación y cruce de los procesos asociados a la no liquidación de los contratos (demandas en contra de la Secretaría Distrital de Gobierno).

Dentro de los ciento tres contratos por liquidar, según lo consigna el punto 1. del presente informe, se estableció respecto del contrato de interventoría 255 de 2015, que el contratista Consorcio Jas Diez Plus ha presentado una solicitud de conciliación previa a iniciar acción judicial. El saldo registrado a su favor asciende a la suma de \$99.917.831.

Con miras a verificar el número de solicitudes de conciliación y de procesos judiciales (acción contractual) que se derivan de la no liquidación de los contratos celebrados por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, procede llevar a cabo la actividad 14 – Seguimiento a los Planes de Acción, que hace parte del Procedimiento Auditoría Interna de Gestión.

Para tal fin, la Oficina de Control Interno solicitará a la Dirección Jurídica información relacionada con la actividad contractual, correspondiente a la Localidad de Ciudad Bolívar en particular y de las demás localidades del Distrito Capital en general, así:

1. Solicitudes de conciliación extrajudicial para tramitar.
2. Conciliaciones extrajudiciales tramitadas durante 2016, 2017 y lo corrido de 2018.
3. Procesos judiciales en curso.

### Conclusiones y recomendaciones.

- El Grupo de Liquidaciones conformado por 5 contratistas (2 abogados, 2 contadores y 1 auxiliar) en la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, el cual ajusta a la fecha del presente informe, ha elaborado treinta y nueve (39) proyectos de acta de liquidación que surten su revisión en áreas como Contratación o Jurídica y en el despacho del Alcalde Local, al respecto se sugiere optimizar las actividades de este grupo liquidador y





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500166503

Fecha: 13-04-2018



cerrar el proceso definitivamente, con el fin de evitar que se presenten situaciones de la no firma de las liquidaciones realizadas.

- Si bien a nivel documental se tiene los procedimientos y manuales, es necesario establecer mecanismos internos que, mediante previa revisión, permitan identificar periódicamente la situación de los distintos contratos a cargo del Fondo de Desarrollo Local, para que garanticen la toma de decisiones oportunas en términos de liquidación de contratos y depuración de obligaciones por pagar.
- Se recomienda así mismo, que tanto en los pliegos de condiciones como en las minutas de los contratos se establezcan términos para las liquidaciones -de común acuerdo y unilaterales- que sin exceder los previstos en la ley faciliten el desarrollo normal de la actividad y el consiguiente pago de las obligaciones.
- Teniendo en cuenta la formalización del proceso misional Acompañamiento a la Gestión Local, que tiene entre sus principales objetivos el fortalecimiento de la capacidad institucional y del modelo de gestión local, y que a su vez se conforma para este fin el procedimiento GET-AGL-P002 "Seguimiento a las Obligaciones por Pagar – OXP – FDL", en cabeza de la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local, en el cual se establece la conformación de mesas técnicas de seguimiento a las obligaciones por pagar, las cuales en la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar en el último semestre registran el siguiente comportamiento:

| Fecha                   | Conclusiones   | Resultados evidenciados   |
|-------------------------|--|---|
| 31 de octubre de 2017   | <p>Actualizar matriz de obligaciones por pagar<br/>Liquidar los contratos<br/>Proceder a pagos para liberar saldos</p> <p><i>Para esta reunión se acordó liquidar los contratos a diciembre de la vigencia para depurar las obligaciones por pagar y actualización de la matriz de obligaciones por pagar</i></p>  | <p>En reunión de seguimiento al 20 de noviembre se evidencia que nuevamente cada abogado reporta que se liquidaran los contratos, pero no se reportan avances de lo revisado el 31 de octubre.</p>  |
| 20 de noviembre de 2017 | <p>Actualizar matriz de obligaciones por pagar<br/>Requerir informes de actividades a contratistas de liquidación para pagar honorarios</p> <p><i>Para esta reunión se acordó liquidar los contratos a diciembre de la vigencia para depurar las obligaciones por pagar</i><br/><i>Se evidencia que radican varias veces al despacho para firma los actos de liquidación y no son procesados</i></p> | <p>En reunión del 11 de diciembre se revisaron nuevamente los procesos evidenciando liquidación de algunos y continuidad en la revisión, reconstrucción de expedientes y nueva radicación de actos de liquidación para firma de Alcalde Local</p> |
| 11 de diciembre de 2017 | <p>Asignación de tareas y seguimiento<br/>Actualizar matriz de obligaciones por pagar<br/>Liquidar los contratos<br/>Proceder a pagos para liberar saldos</p>  | <p>No se evidencian actividades a nivel de resultado o seguimiento de los compromisos en la reunión del 23 de febrero, aquí se presentó al nuevo equipo liquidador y se indican inconsistencias en la matriz</p>                                  |
| 23 de febrero de 2018   | <p>Conformación de equipo liquidador<br/>Matriz obligaciones por pagar diligenciada<br/>Relación del PAC 2018<br/>Ajuste a obligaciones por pagar en proceso de viabilidad por las Secretarías de Hacienda Planeación</p>  | <p>Los compromisos anteriores no se revisaron y los nuevos están asociados a depurar la matriz de acuerdo con los lineamientos del nuevo equipo de manejo de obligaciones por pagar</p>   |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500166503

Fecha: 13-04-2018



Dado lo anterior se evidencia que no se está cumpliendo el objetivo último orientado a la depuración y optimización de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local (procedimiento GET-AGL-P002 "Seguimiento a las Obligaciones por Pagar – OXP – FDL"), por lo cual se recomienda priorizar las actividades de seguimiento, establecer compromisos de resultados y mediciones de impacto que permitan evidenciar la eficacia y eficiencia en materia de obligaciones por pagar, de otro lado en todas las reuniones se solicita actualizar la matriz base para la realización de las mesas técnicas pero para la realización de la presente auditoría la matriz debió ser depurada previamente.

- Se evidenció que los estados financieros al cierre de la vigencia 2017 en el pasivo corriente (Cuentas por pagar), el monto depurado en por liquidar, las cuales de acuerdo con la matriz depurada ascienden a \$19.858.699.994, por lo cual se recomienda realizar la depuración debida de manera que los estados financieros muestren la situación real del FDL.
- Se recomienda que el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar establezca de manera inmediata un plan de trabajo con los resultados tangibles que conlleven a la depuración de las obligaciones por pagar, o que en caso de determinar que no es posible liquidar algún contrato se formalicen las acciones a desarrollar, toda vez que estos atrasos traen consigo investigaciones disciplinarias y demandas que directamente afectan los recursos públicos.

Cordialmente,

LADY JOHANA MEDINA MURILLO

*C.C. Dr. Iván Casas Ruiz - Subsecretario de Gestión Local*

*C.C. Dra. Sandra Patricia Castiblanco Manroy - Directora para la Gestión del Desarrollo Local*

*C.C. Dra. Adriana Lucía Jiménez Rodríguez - Directora Jurídica*

*Proyectó: Juan Manuel Rodríguez Parra*

*Revisó: Olga Milena Corzo Estepa*

*Aprobó: Lady Johana Medina Murillo*